

NIT 900.066.345-4 1/2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DE 2014 (Enero 03)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2014 DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

### EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 0018 expedido por el Gobernador de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 v

#### **CONSIDERANDO**

- Que la ESE Hospital Local de Piedecuesta fue creada mediante Decreto Departamental No 0018 de Enero 25 de 2006 como una Entidad Especial de carácter público, descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a contratación. Así mismo, está adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Departamento de Santander o como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que el Plan operativo anual Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan operativo anual Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias

Por lo anterior,

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: ADOPTAR el Plan Operativo Anual Institucional POAI para la vigencia 2014.

**Artículo 2º. ESTRUCTURA.** El Plan Operativo Anual Institucional POAI para la vigencia fiscal 2014, forma parte integral de la presente resolución y se anexa todo su contenido en 28 folios donde se describe la matriz de consolidación por cada área misional de la empresa social del estado.

**Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**. Corresponde a la Alta Dirección, a la Subdirección Administrativa y a la Oficina de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional POAI vigencia 2014.



NIT 900.066.345-4 2/2

**Artículo 4º. AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Plan Operativo Anual Institucional POAI 2014 es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y personal vinculados a la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**Artículo 5º. DIVULGACIÓN.** El Plan Operativo Anual Institucional POAI se divulgará a los miembros de la ESE y a sus grupos de interés.

**Artículo 6º. REFORMAS.** El Plan Operativo Anual Institucional POAI podrá ser reformado por decisión del Gerente, adaptándose a las necesidades de la Entidad y a las nueva normatividad. El Gerente informará a los grupos de interés de la ESE, los cambios introducidos al interior del POAI.

**Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.** El enfoque general del Plan Operativo Anual Institucional POAI, se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y re inducción de servidores públicos y funcionarios de la Entidad.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Piedecuesta, a los tres (03) días del mes de enero de 2014.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

## ORIGINAL FIRMADO PABLO CACERES SERRANO Gerente

Proyecto Raúl Eduardo Quintero Castañeda Subdirector Administrativo

Apoyo Sergio Mauricio Ramirez Ramirez. Asesor de Control Interno.

Reviso Adrian Ignacio Gonzales Jaimes Asesor abogado externo